

SISAPAMBA CIA.LTDA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
PERIODO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012

Activos financieros, cuentas por cobrar clientes: La política de la empresa establece un plazo de 90 días sin intereses. Los saldos reflejados al 31 de diciembre del 2012 son de clientes que mantienen deudas inferiores a este plazo. Por ende en aplicación de la sección 11, no es necesario reconocer ni deterioro del activo financiero, ni provisión por incobrables, pues la cartera está saneada y sus saldos se encuentran a valor razonable. Tampoco se aplica la sección 26 pues al ser un periodo corto de plazo no es necesario reconocer costos financieros.

Existencias: Se aplicó la sección 13 de las NIIF para Pymes y se determinó el valor neto realizable, por grupos de activos, debido a la infinidad de ítems en stock, en este sentido se evidencia que el impacto del VNR es cero debido a que todos los ítems por lo general reservan un margen de utilidad unitario considerable que cubre sus costos de adquisición, almacenamiento, transporte y venta.

Activos financieros, otras cuentas por cobrar: La política de la empresa establece un como mediano plazo los 180 días, y en ese lapso estas cuentas son consideradas activas, por ende no generan intereses. Las cuentas son completamente recuperables. En aplicación de la sección 11, no es necesario reconocer ni deterioro del activo financiero, ni provisión por incobrables. Tampoco se aplica la sección 26 pues al ser un periodo corto de plazo no es necesario reconocer costos financieros.

Proveedores: Debido a que el plazo de pago de obligaciones es inferior a 90 días, no es necesario aplicar la sección 26 de NIIF para Pymes pues se trata de corto plazo y no hay costos por intereses implícitos. De otro lado la obligación bancaria se paga en cuotas mensuales lo que origina el registro de costos por intereses en el periodo de pago en estricta aplicación de la sección 26

Obligaciones patronales: En aplicación de la sección 28 se realiza las provisiones de beneficios sociales legales conforme lo establecido en la ley en este caso el código de trabajo

CONTADOR - DAVID MUÑOZ